

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo plenario de la Excelentísima Diputación de Sevilla de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, recoge en su anexo 1.10 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

Cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla capital), estableciendo como objetivos inmediatos del programa los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Por Resolución nº 6005/2025 y fecha 29/08/2025, se aprueba definitivamente la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025. En la que establece la distribución de fondos del programa, correspondiendo a esta entidad local el importe de 45.136,29 € conforme a los datos aportados del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de abril de 2025 de número de demandantes de empleo no ocupados.

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las siguientes bases de la contratación laboral temporal de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, de las bases Reguladoras contenidas en el

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, Nº 83, de 30 de abril de 2024).

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº 104 de 9 de mayo de 2023). Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

Los/as destinatarios/as finales de las subvenciones del programa irán destinados a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social, o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan con los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias en las tres anteriores ediciones (2022-2023, 2023-2024, 2024-2025).

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

En la aprobación de la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla se establecen otros criterios de prioridad de acceso a dicho programa:

1. Personas en riesgo de exclusión social.
2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
3. Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
4. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
5. Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

BASE 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES:

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las personas destinatarias finales de este programa, conforme a la base 3ª del Programa de Exclusión Social 2025 de la Diputación de Sevilla, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronadas en la entidad local de Casariche a 1 de Enero del 2025.
- 2.- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de realizar la solicitud.
- 3.- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM: 10.800€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM: 12.960€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM: 15.120€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).
 - Unidad es familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM: 17.280€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).
 - Unidad es familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM: 19.440€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM: 2.160€ (ingresos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud).

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de solicitud.

Se entiende por unidad familiar a los efectos de este programa:

1. Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra independientemente de la edad que tengan.
3. Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres y otras personas.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

BASE 5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se inicia con la solicitud de los interesados, conforme al modelo establecido en estas bases y en el plazo de solicitud establecido en el punto 7.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, se emitirá informe en el que debe comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 3 y 4 de las presentes bases (apartados 4 y 5 de las bases del Programa).

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos referidos a la unidad familiar:

CRITERIO	PUNTOS
Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres anteriores ediciones (2022-2023, 2023-2024, 2024-2025).	50
Que el solicitante tenga menores o personas dependientes a su cargo; o personas con un 33% o más de discapacidad reconocida en la unidad familiar, pudiendo acreditar también el solicitante su discapacidad.	1 punto por menor. 1 punto por dependiente o persona con discapacidad (máx. 4 puntos).
Que el solicitante sea un joven que tenga dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior conviva con jóvenes que estudien y tengan dificultades económicas para continuar los mismos estudios.	2
Acreditación de víctima de violencia de género	2
Que el solicitante se encuentre en situación de desempleo.	2
Que la media de los ingresos percibidos por la unidad familiar sean inferiores al 25% del IPREM	1

Tras las valoraciones por la Comisión Técnica, ésta propondrá a Alcaldía el listado de beneficiarios admitidos y excluidos, la cual emitirá Resolución con la lista provisional de los mismos, con relación ordenada por orden de valoración.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se establece un plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la Resolución provisional en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas o incluir documentación que permita la no exclusión de la lista si hubiera motivos para ello.

Una vez analizadas e informadas cada una de las alegaciones presentadas, se propondrá por la Comisión Técnica la lista definitiva de beneficiarios (Admitidos y Excluidos) del Programa, con relación ordenada por orden de la valoración, la cual será publicada por los medios anteriores.

Quedarán excluidas aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas solicitudes presentadas fuera de la fecha indicada en base 7ª de las presentes bases, quedarán asimismo excluidas. Además, se entenderán desistidos de su solicitud aquellos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral.

Las contrataciones se realizarán por una duración máxima de 90 días, atendiendo a las condiciones sociales de los participantes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026. Salvo futuras ampliaciones del plazo de ejecución de la Diputación de Sevilla, que operaran de manera automática.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

BASE 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Copia del DNI/ NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.

Copia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)

Justificantes de ingresos de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.

Nóminas de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.

Certificados prestaciones SEPE del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.

Informe integrado de la TGSS de todos los miembros de la unidad mayores de 18 años.

Documento bancario firmado y sellado donde conste las prestaciones de la Seguridad Social (Ingreso Mínimo Vital, Complemento de Ayuda a la Infancia, Protección Familiar... o cualquier otro tipo de prestación) de todos los miembros de la unidad mayores de 18 años, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de Ayuda a la Infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Copia de libro de familia.

Copia de la acreditación de la condición de familia numerosa.

Copia de matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios universitarios o grados.

Copia de la acreditación de la denegación de becas para el estudio o declaración jurada de no solicitud de becas.

Copia de la acreditación de ser víctima de violencia de género.

Copia de la sentencia de divorcio y/o convenio regulador.

Copia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros que componen la unidad familiar.

Justificantes de ingresos económicos procedentes de alquileres de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.

Cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para la tramitación y gestión de la solicitud en el programa.

BASE 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información y recogida de solicitudes en el registro del Ayuntamiento y/o en el registro de Servicios Sociales.

Presentación de solicitudes en el Registro el Ayuntamiento, o de los Servicios Sociales, o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casariche, en el modelo oficial y acompañada de la documentación solicitada.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
(P.P.E.S.2026)**

I.-DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos: _____			
DNI: _____			
Domicilio: _____			
Teléfonos: _____ / _____			
Fecha de Nac. _____ Estado Civil: _____			
II.- BENEFICIARIOS/AS:			
☐ Personas que vivan solas. ☐ Personas que tengan menores o dependientes a su cargo. ☐ Personas que convivan con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar estudios universitarios o ciclos formativos. ☐ Mujeres en situación de riesgo y/o víctimas de violencia de género. ☐ Otros colectivos recogidos en las bases.			
III.-DATOS DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:			
Número de personas en la vivienda, incluido el solicitante			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	INGRESOS TOTALES (ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD)
*¿Familia Monoparental con cargas familiares no compartidas? Si ☐ No ☐ * Hij@s que viven con el otro progenitor, siempre que cumpla con el pago de pensión alimenticia. SI NO			
IV.-DATOS LABORALES:			
PROFESIÓN HABITUAL: _____ NIVEL DE ESTUDIOS: _____			
V. CAPACIDAD ECONÓMICA UNIDAD FAMILIAR:			
Ingresos del Solicitante: _____ Procedencia: Ingresos Unidad Familiar: _____			
Procedencia: _____			

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

☐ La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente SOLICITUD así como en la documentación adjunta, aceptando las responsabilidades que en otro caso pudieran derivarse.

-Sus datos serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Casariche a ____ de _____ de 2026

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Copia del DNI/ NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Certificado de empadronamiento colectivo de todas las unidades familiares existentes en el domicilio.
- ☐ Copia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar (con la misma fecha de registro de la solicitud de incorporación al Programa.)
- ☐ Justificantes de ingresos de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
- ☐ Nóminas de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
- ☐ Certificados prestaciones SEPE del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de todos los miembros de la unidad mayores de 16 años.
- ☐ Informe integrado de la TGSS de todos los miembros de la unidad mayores de 18 años.
- ☐ Documento bancario firmado y sellado donde conste las prestaciones de la Seguridad Social (Ingreso Mínimo Vital, Complemento de Ayuda a la Infancia, Protección Familiar... o cualquier otro tipo de prestación) de todos los miembros de la unidad mayores de 18 años, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- ☐ Renta Mínima de Inserción Social, Ingreso Mínimo Vital, Complemento de Ayuda a la Infancia, Prestaciones familiares por hijo menor o mayor a cargo con discapacidad, pensión de viudez, pensión de jubilación, pensión de orfandad, Pensiones no Contributivas, Prestación Familiar para cuidados en el entorno familiar, Renta Activa Inserción, Becas de ayuda al estudio/desplazamiento, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KP0HM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ☐ Justificantes de ingresos económicos procedentes de alquileres de bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Otros documentos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar, del periodo de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- ☐ Copia de recibos de hipoteca y/o alquiler de los últimos 12 meses a fecha de la presentación de la solicitud.
- ☐ Certificado catastral de bienes inmuebles de los miembros que componen la unidad familiar.
- ☐ Copia de libro de familia.
- ☐ Certificado de estar inscrito de parejas de hecho en Andalucía.
- ☐ Copia de la acreditación de la condición de familia numerosa.
- ☐ Copia de matrícula o certificado de estudios de jóvenes que estén cursando estudios universitarios o grados.
- ☐ Copia de la acreditación de la denegación de becas para el estudio o declaración jurada de no solicitud de becas.
- ☐ Copia de la acreditación de ser víctima de violencia de género.
- ☐ Copia de la sentencia de divorcio y/o convenio regulador.
- ☐ Copia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- ☐ Cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para la tramitación y gestión de la solicitud en el programa.

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KPoHM0p72fBDXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego		Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones			Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KPoHM0p72fBDXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**MODELO ALEGACIONES****PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026****DATOS SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
Recursos económicos en los 6 meses	

EXPONE:**POR LO QUE SOLICITA:****DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

En Casariche a ____ de ____ de 2026.

EL SOLICITANTE

FDO.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

Código Seguro De Verificación	UQLBgA4KPoHM0p72fBDXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	13/02/2026 13:19:34
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UQLBgA4KPoHM0p72fBDXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

